



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO MC-BLV-CPIP-033-2025

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA LOS APRENDICES DEL DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron tres (3) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes, una (1) de ellas municipal y dos (2) nacional. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

MIPYMES TERRITORIAL CARTAGENA 1:

SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS con NIT. 806.000.361-8.

MIPYMES NACIONAL 2:

EQS DOTACIONES S.A.S con NIT 900882365-1

LUBRIRETENES Y RODAMIENTO S.AS con NIT 800.215.562-3

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019, y conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad se encuentra facultada para limitar la participación en los procesos de selección a las micro, pequeñas y medianas empresas cuyo domicilio principal se ubique dentro del ámbito territorial local, siempre que el objeto del contrato pueda ser atendido de manera suficiente, idónea y eficiente por oferentes de la región.

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de Elementos de Protección Personal destinados a los programas FIC del Centro para la Industria Petroquímica, bajo la modalidad de precio



unitario y monto agotable. Los bienes requeridos presentan disponibilidad amplia y comprobable en el mercado local y regional, en donde existe un número significativo de MIPYMES legalmente constituidas que comercializan de manera habitual este tipo de insumos y cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos para atender de manera adecuada las necesidades institucionales, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, la adquisición a proveedores ubicados dentro del ámbito territorial municipal garantiza mejores condiciones de eficiencia y oportunidad, toda vez que permite asegurar tiempos de entrega más cortos, disponibilidad inmediata de los elementos, reducción de costos logísticos y menor riesgo asociado al transporte de mercancías desde otras regiones. La cercanía geográfica facilita también las reposiciones rápidas ante eventualidades como defectos, agotamiento de insumos o ajustes en cantidades, aspectos relevantes para garantizar la continuidad de los procesos formativos, en armonía con el principio de eficacia previsto en la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la participación de MIPYMES locales contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial del territorio, promueve la dinamización de la economía municipal y permite ejecutar el contrato con mayor agilidad operativa, sin afectar la libre concurrencia, toda vez que el estudio del sector realizado por la Entidad evidencian la existencia de oferta local suficiente y competente para atender la contratación en condiciones de calidad, transparencia y eficiencia, tal como lo exige el régimen de contratación pública.

En consecuencia, y con fundamento en las normas antes citadas, la Entidad considera jurídicamente procedente y debidamente motivada la decisión de limitar el presente proceso de selección a MIPYMES con domicilio principal en el ámbito territorial local – Cartagena, en cumplimiento del marco normativo vigente y de los principios que orientan la contratación estatal.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso **se limitará** a MiPymes **Municipal Cartagena**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza

Por lo anterior, el proceso de selección continuará su trámite limitado a MIPYMES TERRITORIAL LOCAL – CARTAGENA, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Firmado
digitalmente por
VELEZ CANTILLO
NELSON ENRIQUE
Fecha: 2025.11.14
12:17:40 -05'00'

NELSON ENRIQUE VELEZ CANTILLO

SUBDIRECTOR (E) SENA PARA LA INDUSTRIA PETROQUIICA

Revisó: Luisa Fernanda Bohorquez Lugo- Profesional Contratación

Elaboró: Maria Camila Arrieta Rocha-Apoyo Contratación



PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.